



G CONSELLERIA
O FONS EUROPEUS,
I UNIVERSITAT I CULTURA
B FUNDACIÓ ORQUESTRA
/ SIMFÒNICA
ILLES BALEARS

Resolución del gerente de la Fundació Orquestra Simfònica de les Illes Balears por la cual se aprueban la convocatoria y las bases relativas a la provisión de cuatro plazas con contrato laboral fijo como profesor de la Orquestra Simfònica en las categorías de violín segundo *tutti*, viola *tutti*, violonchelo *tutti* y ayuda de solista de flauta, correspondientes a la Oferta Pública de empleo de 2021 y a la Oferta Pública de Ocupación de 2022

Según lo establecido en el artículo 24.1 letra *i*) de los Estatutos de la Fundació Orquestra Simfònica de les Illes Balears (BOIB nº 202, de 1 de diciembre de 2020), corresponde al gerente desarrollar la política de personal, según las directrices del Patronat, y promover los procedimientos de selección y promoción.

Según el Acord del Patronat de la Fundació de aprobación de la Oferta Pública de Empleo de 2021 (BOIB nº 178, de 28 de diciembre de 2021), las convocatorias de las plazas incluidas en dicha oferta pública de empleo deberán ejecutarse en un plazo máximo de tres años desde la publicación de su aprobación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears, incluyéndose en dicha oferta tres plazas que se convocan mediante la presente Resolución.

Por otra parte, el Acord del Patronat de la Fundació, de 23 de mayo de 2022, por el cual se aprueba la oferta pública de estabilización y la oferta de empleo pública ordinaria para el año 2022 correspondiente al personal laboral de la Fundació, incluye una plaza de oferta pública ordinaria, la cual se convoca mediante la presente Resolución.

El artículo 17 del Conveni Col·lectiu del personal de la Fundació dispone que la selección de personal para el ingreso a la Fundació será cubierta mediante oposición libre.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

PRIMERO.- Convocar oposición por turno libre para cubrir 4 plazas con contrato laboral fijo de profesor de la Orquestra Simfònica de les Illes Balears, correspondiéndose 3 a la Oferta Pública de Empleo de 2021 (tasa de reposición ordinaria) y 1 a la Oferta Pública de Empleo de 2022 (tasa de reposición ordinaria), que es desglosan de la siguiente manera:

- 1 plaza de violín segundo *tutti*
- 1 plaza de viola *tutti*
- 1 plaza de violonchelo *tutti*
- 1 plaza de ayuda de solista de flauta

SEGUNDO.- Aprobar las bases específicas que regirán la presente convocatoria, que se adjuntan.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta convocatoria en el Butlletí Oficial de les Illes Balears y en la página web de la Fundació.



G CONSELLERIA
O FONS EUROPEUS,
I UNIVERSITAT I CULTURA
B FUNDACIÓ ORQUESTRA
/ SIMFÒNICA
ILLES BALEARS

CUARTO.- Aprobar que el plazo de presentación de instancias será de 25 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Butlletí Oficial de les Illes

Balears.

Palma, 28 de setembre de 2022

El gerente,
Pere Malondra Sánchez



G CONSELLERIA
O FONS EUROPEUS,
I UNIVERSITAT I CULTURA
B FUNDACIÓ ORQUESTRA
/ SIMFÒNICA
ILLES BALEARS

Bases del procedimiento

1. Objeto de la convocatoria y características de los puestos de Trabajo

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante contratos fijos, por turno libre, de cuatro plazas de profesores músicos de la Orquesta Simfònica a través de audiciones por el sistema de oposición, con las siguientes características:

VIOLÍN SEGUNDO *TUTTI*

La plaza convocada de violín segundo *tutti* se corresponde con una plaza del grupo de titulación A, en la especialidad de violín, con las funciones y características siguientes:

- Interpretar la parte correspondiente de la obra para los *tutti*
- Obligación de substituir al ayuda de solista en caso de ser necesario, percibiendo la parte proporcional de la diferencia de sueldo según prevé la normativa de aplicación (E. T. y Conveni Col·lectiu)
- Características:
 - Isla destinación: Mallorca
 - Número de puestos de trabajo: 1
 - Puesto catalogado en al RLT de la Fundació
 - Tipo de jornada: tiempo completo
 - Personal laboral fijo de la Fundació
 - Requisitos de titulación: Título superior de música, especialidad violín
 - Nivel de catalán: B2 (exceptuado) (véase apartado de requisitos de la Base Segunda)
 - Retribución bruta anual: 40.167,83€

VIOLA *TUTTI*

La plaza convocada de viola *tutti* se corresponde con una plaza del grupo de titulación A, en la especialidad de viola, con las funciones y características siguientes:

- Interpretar la parte correspondiente de la obra para los *tutti*
- Obligación de substituir al ayuda de solista en caso de ser necesario, percibiendo la parte proporcional de la diferencia de sueldo según prevé la normativa de aplicación (E. T. y Conveni Col·lectiu)
- Características:
 - Isla destinación: Mallorca



G CONSELLERIA
O FONS EUROPEUS,
I UNIVERSITAT I CULTURA
B FUNDACIÓ ORQUESTRA
/ SIMFÒNICA
ILLES BALEARS

- Número de puestos de trabajo: 1
- Puesto catalogado en al RLT de la Fundació
- Tipo de jornada: tiempo completo
- Personal laboral fijo de la Fundació
- Requisitos de titulación: Título superior de música, especialidad viola
- Nivel de catalán: B2 (exceptuado) (véase apartado de requisitos de la Base Segunda)
- Retribución bruta anual: 40.167,83€

VIOLONCHELO *TUTTI*

La plaza convocada de viola *tutti* se corresponde con una plaza del grupo de titulación A, en la especialidad de viola, con las funciones y características siguientes:

- Interpretar la parte correspondiente de la obra para los *tutti*
- Obligación de substituir al ayuda de solista en caso de ser necesario, percibiendo la parte proporcional de la diferencia de sueldo según prevé la normativa de aplicación (E. T. y Conveni Col·lectiu)
- Características:
 - Isla destinación: Mallorca
 - Número de puestos de trabajo: 1
 - Puesto catalogado en al RLT de la Fundació
 - Tipo de jornada: tiempo completo
 - Personal laboral fijo de la Fundació
 - Requisitos de titulación: Título superior de música, especialidad violonchelo
 - Nivel de catalán: B2 (exceptuado) (véase apartado de requisitos de la Base Segunda)
 - Retribución bruta anual: 40.167,83€

AJUDA DE SOLISTA DE FLAUTA

- La plaza convocada de ayuda de solista de flauta se corresponde con una plaza del grupo de titulación A, en la especialidad de flauta, con las funciones y características siguientes:
- Substituir provisionalmente al solista y tocar segundos papeles.
- Características:
 - Isla destinación: Mallorca



G CONSELLERIA
O FONS EUROPEUS,
I UNIVERSITAT I CULTURA
B FUNDACIÓ ORQUESTRA
/ SIMFÒNICA
ILLES BALEARS

- Número de puestos de trabajo: 1
- Puesto catalogado en al RLT de la Fundació
- Tipo de jornada: tiempo completo
- Personal laboral fijo de la Fundació
- Requisitos de titulación: Título superior de música, especialidad flauta
- Nivel de catalán: B2 (exceptuado) (véase apartado de requisitos de la Base Segunda)
- Retribución bruta anual: 40.167,83€

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos en el proceso selectivo, los aspirantes deberán tener en el día de fin de plaza de presentación de solicitudes los requisitos siguientes de participación:

- Nacionalidad: Poseer la nacionalidad española o cualquier otra nacionalidad o situación de las que permiten el acceso al empleo público según el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015.
- Edad: Tener más de dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- Habilitación: No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo y especialidad convocado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Titulación: Poseer la titulación exigida de título superior de Música, en la especialidad correspondiente a la plaza a la cual se presente el aspirante; o el correspondiente de otro país, debidamente homologado para que extienda sus efectos en España; o cumplir los requisitos para que será homologable en el plazo de presentación de solicitudes de participación, con los efectos rescisorios correspondientes si no se consiguiera la homologación.
- Conocimientos de lengua catalana: Certificado de nivel de catalán B2. En cuanto al conocimiento de la lengua catalana es aplicable la Disposición Adicional cuarta del Decreto 11/2017, de 24 de marzo, en la redacción introducida por la disposición adicional vigesimocuarta de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2019. Si en el momento de la incorporación no puede acreditar el nivel exigido de conocimientos en lengua catalana, en su contrato se hará constar que queda obligado a



G CONSELLERIA
O FONS EUROPEUS,
I UNIVERSITAT I CULTURA
B FUNDACIÓ ORQUESTRA
/ SIMFÒNICA
ILLES BALEARS

alcanzar y a acreditar el nivel mínimo de catalán en el plazo de un año, y en los dos años sucesivos el nivel de catalán correspondiente al puesto de trabajo (B2).

- Capacidades físicas y psíquicas: Posesión de las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el ejercicio de las funciones correspondientes.

Por otra parte, los aspirantes que superen las pruebas selectivas, deberán acreditar, mediante un certificado obtenido por revisión médica, que poseen las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el cumplimiento de las correspondientes funciones o tareas.

3. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes se establece en 25 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria y las bases en el Butlletí Oficial de les Illes Balears. En caso de que el último día de plazo señalado sea inhábil, el plazo de presentación se extenderá hasta el día hábil siguiente.

La presentación de las solicitudes deberá efectuarse telemáticamente, enviando el modelo de solicitud y el resto de documentación al correo electrónico oposicions@simfonicadebalears.com

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la no admisión del solicitante.

Para cualquier duda sobre la presentación de instancias o sobre el proceso selectivo, puede escribir un correo electrónico a oposicions@simfonicadebalears.com o llamar al 971287565 (departamento de producción).

4. Modelo de solicitud y documentación a presentar

La solicitud podrá formalizarse según el modelo normalizado que figura en el anexo I de las presentes bases. Dicha solicitud incluye una declaración jurada del aspirante en relación al cumplimiento de todos los requisitos de la convocatoria.

A parte de la solicitud, deberá presentarse obligatoriamente la siguiente documentación:

- **Fotocopia del DNI**, NIE o pasaporte en el caso de los aspirantes extranjeros sin NIE.
- **Fotocopia del Título superior de Música** del instrumento correspondiente a la plaza a la que desean presentarse.
- Un **Curriculum Vitar** musical, con extensión máxima de una sola hoja por ambas caras.
- **Certificado de lengua catalana de nivel B2** (véase la excepción aplicada en la Base Segunda)

A parte de la anterior documentación obligatoria, y a efectos de ser considerado como mérito, según lo establecido en la Disposición Adicional cuarta del Decreto 11/2017, de 24 de marzo, los aspirantes que dispongan de un certificado de nivel de catalán superior al exigido, podrán



G CONSELLERIA
O FONS EUROPEUS,
I UNIVERSITAT I CULTURA
B FUNDACIÓ ORQUESTRA
/ SIMFÒNICA
ILLES BALEARS

presentar una fotocopia del mismo para que se valore como mérito, concretamente, los siguientes:

- Certificado de nivel C1 de catalán.
- Certificado de nivel C2 de catalán.

5. Admisión de los aspirantes

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se publicará en la web (apartado ADMINISTRACIÓN/RECURSOS HUMANOS) de la Fundació (<https://simfonicadebalears.com>) la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Dicha publicación (identificación con los números de DNI) se considerará con carácter general como notificación a los interesados.

Con tal de enmendar las causas que hayan motivado la exclusión en dicha lista, los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación para alegar y presentar la documentación correspondiente en el correo electrónico oposicions@simfonicadebalears.com

Por medio de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas se decidirá sobre las alegaciones planteadas por los interesados en el procedimiento sobre su exclusión, y la publicación de la lista en la web de la Fundación les servirá de notificación.

6. Tribunal calificador

La evaluación de las pruebas de los aspirantes será encomendada al órgano colegiado de carácter técnico previsto en el Conveni Col·lectiu que actuará sometido a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Para las pruebas de violín segundo, viola y violonchelo, el tribunal será el siguiente:

Presidente: director titular de la Orquestra Simfònica. Suplente: director de orquesta con amplia trayectoria profesional.

Vocales titulares (indicándose los suplentes entre paréntesis): concertino (solista violín I), concertino asociado (*tutti* de violín I, por sorteo), solista de violín II (*tutti* de violín II, por sorteo), ayuda de solista de violín II (*tutti* de violín II, por sorteo), solista de viola (*tutti* de viola, por sorteo), ayuda de solista de viola (*tutti* de viola, por sorteo), solista de violonchelo (*tutti* de violonchelo, por sorteo), ayuda de solista de violonchelo (*tutti* de violonchelo, por sorteo), solista de contrabajo (*tutti* de contrabajo, por sorteo), ayuda de solista de contrabajo (*tutti* de contrabajo, por sorteo), tres solistas por sorteo entre los instrumentos de madera, harpa, metal y percusión (suplentes tres ayudas de solista por sorteo de madera, metal y percusión).

Secretario (sin voto): la jefa de producción. Como suplente, la oficial de producción.

Para las pruebas de violín segundo, viola y violonchelo, el tribunal será el siguiente:

Presidente: director titular de la Orquestra Simfònica. Suplente: director de orquesta con



G CONSELLERIA
O FONS EUROPEUS,
I UNIVERSITAT I CULTURA
B FUNDACIÓ ORQUESTRA
/ SIMFÒNICA
ILLES BALEARS

amplia trayectoria profesional.

Vocales titulares (indicándose los suplentes entre paréntesis): concertino (concertino asociado), solista de flauta (solista de violín I), ayuda de solista de flauta/flautín (*tutti* de violín I, por sorteo), solista de oboe (solista de violín II), ayuda de solista de oboe (ayuda de solista de violín II), ayuda de solista de oboe (*tutti* de violín II, por sorteo), solista de fagot (solista de violonchelo), ayuda de solista de fagot (ayuda de solista de violonchelo), ayuda de solista de fagot (*tutti* de violonchelo, por sorteo), solista de clarinete (solista de viola), ayuda de solista de clarinete (ayuda de solista de viola), ayuda de solista de clarinete (*tutti* de viola, por sorteo), solista de trompa (solista de contrabajo), solista de trompa (ayuda de solista de contrabajo), solista de trompeta (ayuda de solista de trombón tenor), ayuda de solista de trompeta con más antigüedad (ayuda de solista de trompa, por sorteo), solista de trombón (ayuda de solista de trombón bajo), solista de tuba (ayuda de solista de trompa, por sorteo).

Secretario (sin voto): la jefa de producción. Como suplente, la oficial de producción.

En el momento de la determinación nominal del Tribunal, podrá nombrarse un especialista del instrumento correspondiente, el cual formará parte del Tribunal con voz y voto.

Los representantes del comité de empresa podrán asistir tanto a las pruebas como a las deliberaciones en calidad de observadores, pero no podrán intervenir en los debates ni en las deliberaciones.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del presidente, el secretario y sin la asistencia de más de la mitad de sus vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas o las incidencias que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en cuanto a la interpretación de las bases.

Al tiempo de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, se publicará en la web de la Fundació la identificación nominal de los miembros titulares, y los suplentes correspondientes, del Tribunal calificador.

El Tribunal extenderá un acta de todas sus sesiones. En las actas, y siguiendo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, se expondrá la puntuación otorgada por el Tribunal.

La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal se hará efectiva de acuerdo con lo dispuesto en los artículos correspondientes de la normativa de régimen jurídico del sector público. En concreto, los siguientes:

- a) Tener interés personal en el asunto que se trate o en otro en cuya resolución pueda influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad en cuarto grado o de afinidad en el segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con estos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el



G CONSELLERIA
O FONS EUROPEUS,
I UNIVERSITAT I CULTURA
B FUNDACIÓ ORQUESTRA
/ SIMFÒNICA
ILLES BALEARS

apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

7. Desarrollo del proceso selectivo y ejecución de las audiciones

Las audiciones se llevarán a cabo entre los días 19 y 22 de diciembre de 2022, ambos incluidos, en el Palau de Congressos de Palma (c/ Felicià Fuster nº 22, CP 07006, de Palma). El día 19 se llevarán a cabo las audiciones de ayuda de solista de flauta, el día 20 las de violín *tutti* segundo, el día 21, las de violonchelo *tutti*, y el día 22 las de viola *tutti*. A las 09:00 h. de cada uno de los mencionados días se llevará a cabo el sorteo del orden de audición de los aspirantes.

En cada fase, la comparecencia de los aspirantes será requerida de viva voz; se excluirán los que no comparezcan al sorteo.

En cada una de las pruebas, el Tribunal se reserva la potestad de ponerles fin en el momento que considere oportuno. Se velará para evitar cualquier marca, aviso o señal que pudiera identificar al aspirante.

Queda prohibido el uso de teléfonos móviles o otros dispositivos para todos los aspirantes y para los miembros del Tribunal durante la realización de las pruebas con tal de impedir cualquier tipo de comunicación entre el Tribunal y cualquier persona ajena a este. Los aspirantes quedan advertidos de que el hecho de utilizarlos dará lugar a la exclusión de la audición.

Los aspirantes deberán observar en cada momento las instrucciones de los miembros del Tribunal o del secretario durante la celebración de las pruebas para un desarrollo adecuado. Cualquier alteración en el normal desarrollo de las pruebas por parte de alguno de los aspirantes quedará reflejada en el acta correspondiente, pudiendo continuar el mencionado aspirante el desarrollo del ejercicio con carácter condicional hasta que el Tribunal resuelva sobre el incidente.

Los aspirantes perderán su derecho cuando de personen al lugar de celebración de los ejercicios cuando ya se haya iniciado el sorteo previo a las fases o por la inasistencia a las mismas, aunque se deba a causas de fuerza mayor.

Las pruebas serán abiertas al público, cumpliendo con las medidas sanitarias relativas al COVID-19. No podrá accederse a las salas una vez comenzadas las pruebas. De igual modo, no se permitirá el uso de móviles u otros dispositivos electrónicos al público asistente.

Las pruebas de selección consistirán en cuatro fases, siendo las tres primeras audiciones y la última un trial, con las concreciones siguientes:

Primera fase: con cortina, tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que obtengan



G CONSELLERIA
O FONS EUROPEUS,
I UNIVERSITAT I CULTURA
B FUNDACIÓ ORQUESTRA
/ SIMFÒNICA
ILLES BALEARS

menos de 6 puntos.

Segunda fase: con cortina, tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que obtengan menos de 6 puntos.

Tercera fase: con cortina, tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que obtengan menos de 6 puntos.

Finalizada la tercera fase, el Tribunal acordará que pasen a la siguiente fase consistente en una Prueba de Orquesta (Trial) los tres candidatos que, habiendo superado la tercera fase, hubieran obtenido las notas más altas resultado de la media de la segunda y tercera fase (mínimo de 6 en ambas), y sumado al mérito de lengua catalana a dicha media.

Cuarta fase: Prueba de Orquesta (Trial)

Consistirá en la participación de cada uno de los tres aspirantes seleccionados en un máximo de tres programas a ejecutar por la OSIB, uno de ellos, al menos, bajo del director titular de la OSIB.

Durante esta fase del proceso de selección, los candidatos se someterán a las mismas condiciones laborales que los trabajadores que acuden como refuerzo a la ejecución de programas concretos con la OSIB.

El orden de participación de los candidatos se determinará por sorteo y solamente podrá modificarse en el caso de imposibilidad justificada de asistir al que le corresponda. A la vista del desarrollo de esta prueba, el Tribunal podrá decidir que alguno de los candidatos no agote los tres programas previstos, lo cual supondrá su exclusión del procedimiento.

Tras el desarrollo de esta prueba, el Tribunal procederá a la selección final del candidato y para ello se procederá de la siguiente forma:

- En una primera votación se descartará al candidato que, de los tres que hayan pasado a la Fase de Prueba de Orquesta (Trial), haya mostrado menor nivel según el parecer del Tribunal. Para ello se procederá a votar a los tres candidatos por parte de cada miembro del Tribunal, que dispondrá de un único voto, y se descartará al que menos votos positivos haya obtenido.
- Sobre los dos candidatos restantes se procederá a una nueva votación en las mismas condiciones, y se propondrá para su contratación a aquel que mayor número de votos positivos haya obtenido, debiendo contar con el voto favorable del director titular.

8. Sistema de calificación

Cada miembro del Tribunal puntuará cada ejercicio de cada fase con un número del 0 (puntuación más baja) al 10 (puntuación más alta), y podrá añadir como máximo un decimal. Una vez anotadas todas las puntuaciones de todo el Tribunal, se rechazarán la más alta y la más baja. Finalmente, se realizará una media con dos decimales, la cual será la puntuación final de la fase.



G CONSELLERIA
O FONS EUROPEUS,
I UNIVERSITAT I CULTURA
B FUNDACIÓ ORQUESTRA
/ SIMFÒNICA
ILLES BALEARS

La puntuación que los miembros del Tribunal otorguen a cada aspirante será secreta. Cada miembro del Tribunal tendrá un folio para cada prueba, en el cual escribirá la nota otorgada y las observaciones que considere. Este folio será anónimo y la persona que ejerza la secretaría del Tribunal lo recogerá al final de cada prueba. El resultado de la fase será anunciado públicamente por parte del secretario del Tribunal y al día siguiente en la web de la Fundació.

Para la confección de las listas de resultados acabada la tercera fase (la cual determinará quién pasa a la fase de Trial), a los aspirantes que hayan obtenido un mínimo de 6 tanto en la segunda como en la tercera fase, deberá sumárseles el hacer la media de la segunda y la tercera fase, y en dicha media deberá sumarse el mérito relativo a la acreditación de los siguientes niveles de catalán de la siguiente forma:

- Certificado de nivel C1 de catalán: +0,10 puntos
- Certificado de nivel C2 de catalán: +0,20 puntos

Dado que los dos niveles de catalán pertenecen al mismo itinerario, la puntuación no es acumulativa, en el sentido de que la puntuación para el certificado de nivel superior se le subsuma la del certificado de nivel inferior.

9. Resultados de las pruebas y trial

Una vez acabada la tercera fase, el Tribunal publicará una lista provisional por instrumento y por orden de mayor a menor puntuación de los aspirantes que hayan superado todas las fases, sumándose a la puntuación de la tercera fase (si hubieran obtenido más de un 6) el mérito del conocimiento de lengua catalana para la confección de esas listas. Las personas que ocupen los tres primeros puestos de la lista, pasaran a la fase de Trial. El resto de personas conformarán las bolsas.

La publicación de las listas provisionales dará lugar al inicio de un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en caso de que se desee recurrir o impugnar los resultados. Finalizado dicho plazo, se publicarán las listas definitivas, y la publicación de las mismas servirá de comunicación en relación con las posibles reclamaciones.

Durante la fase Trial, el resultado de cada votación y decisión tomada deberá de ser publicada en la web de la Fundació.

Por lo tanto, el Tribunal declarará para cada una de las plaza o especialidades, como único aprobado a cada plaza, a los aspirantes que superen la fase de Trial como los más votados y elevará el acta al órgano competente. Según el Conveni Col·lectiu, sus contratos establecerán un período de prueba de seis meses.

Las personas propuestas para ocupar las plazas podrán ser requeridas en el momento de la firma del contrato para presentar los originales de las titulaciones o certificados presentados como requisitos y méritos.



G CONSELLERIA
O FONS EUROPEUS,
I UNIVERSITAT I CULTURA
B FUNDACIÓ ORQUESTRA
/ SIMFÒNICA
ILLES BALEARS

10. Funcionamiento de las bolsas

Los aspirantes que hayan superado la tercera fase (más de un 6) pero que no pasen a la fase de Trial, formarán parte de una bolsa de empleo para futuras contrataciones laborales como interinos o como refuerzos. Estas listas serán prioritarias sobre anteriores listas conformadas a tal efecto, quedando estas últimas como subsidiarias.

Las bolsas de empleo tendrán una vigencia máxima de tres años, a partir de la publicación de las listas definitivas de cada instrumento. La vigencia de las bolsas podrá ser prorrogada con carácter extraordinario mediante Resolución motivada.

La llamada de las personas se realizará por estricto orden de la puntuación obtenida. Una vez finalizada la relación laboral por el Real Decreto 1435/85 o la relación laboral temporal o de interinidad, el aspirante se reincorporará a la bolsa en su puesto originario.

La renuncia a incorporarse a una plaza, excepto en los casos de llamadas realizadas en el marco del régimen jurídico de artistas en espectáculos públicos (Real Decreto 1435/85), supondrá pasar al último puesto de la lista.

Las bolsas de los instrumentos incluidos en esta convocatoria serán las prioritaria de la Orquesta, y las anteriores quedarán como bolsas subsidiarias cuando se agoten las formadas por la presente oposición.

Solamente los candidatos que figuran en las listas de interinos que hayan obtenido más de un 7 podrán ser contratados para ejercer las funciones de solista en las diferentes modalidades de contratos que se precisen.

11. Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, la FOSIB informa a las personas interesadas en participar en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria, que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un archivo cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercer gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de la fotocopia del DNI o documento equivalente, que podrá ser presentado en el registro de la FOSIB o en el correo informacio@simfonicadebalears.com

La participación en el proceso selectivo supone la autorización de la FOSIB para proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos, así como la publicación de los datos meramente identificativos y de los resultados de la convocatoria en los diarios y boletines oficiales correspondientes y en los tableros de anuncios o en la página web de la



G CONSELLERIA
O FONS EUROPEUS,
I UNIVERSITAT I CULTURA
B FUNDACIÓ ORQUESTRA
/ SIMFÒNICA
ILLES BALEARS

FOSIB, en su caso. Además, la participación también supone la autorización para que se traten los datos personales para la gestión de la bolsa de empleo que se derive de este proceso. De igual modo, implica la autorización para el tratamiento de la documentación que deben aportar los aspirantes en el curso del procedimiento de selección.

12. Reserva para personas con discapacidad

De acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 59.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, se reserva una cuota del 7% de las vacantes para que las cubran personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, sin perjuicio que deba acreditarse la compatibilidad con las funciones de la categoría profesional correspondiente.

A tal efecto, se les debe ofrecer las vacantes número 7 y las posteriores, de catorce en catorce, de la bolsa, es decir, los números 21, 35, 49, 63... y así sucesivamente. No obstante, se les debe ofrecer también puestos de trabajo cuando les corresponda por la puntuación obtenida en el proceso.

Las plazas correspondientes a la Oferta Pública de Empleo 2021 no son de reserva para personas con discapacidad. No obstante, con independencia de que formen parte de la bolsa general, deberá constituirse una lista de turno específico de personas con discapacidad, por orden de prelación.

En cualquier caso, la oferta del puesto está supeditada al hecho de que la discapacidad de la persona aspirante concreta sea compatible con las tareas del puesto de trabajo.



G CONSELLERIA
O FONS EUROPEUS,
I UNIVERSITAT I CULTURA
B FUNDACIÓ ORQUESTRA
/ SIMFÒNICA
ILLES BALEARS

ANEXO II: MODELO DE INSTANCIA PARA LA CONVOCATORIA DE PLAZAS FIJAS A LA FUNDACIÓ ORQUESTRA SIMFÒNICA DE LES ILLES BALEARS

Cos o plaça a què aspira/Cuerpo o plaza a que aspira:

PROFESOR/A DE Tutti de violín segundo Tutti de violonchelo Tutti de viola Ayuda de solista de flauta

DADES PERSONALS I DE CONTACTE / DATOS PERSONALES Y DE CONTACTO

1r cognom/1er apellido 2n cognom/2do apellido Nom/Nombre

Tipus d'identificació/Tipo de identificación: DNI NIE PAS. Nombre/Número.....

País de naixement/País de nacimiento

Domicili actual: Ciutat/Ciudad Província/Provincia País

Nom de la via/Nombre de la vía Número Bloc/Bloque Escala/Escalera Planta Porta/Puerta

Telèfon mòbil/Teléfono móvil Adreça electrònica/Correo electrónico

DECLARACIÓ PERSONAL / DECLARACIÓN PERSONAL

Manifesta reunir, a la data de finalització del període de presentació d'instàncies, totes les condicions exigides en les bases de la convocatòria / Manifiesto reunir, a la fecha de finalización de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria

En cas de tenir algun problema material per fer la prova, cal que especifiqueu quin tipus d'adaptació necessiteu / Si necesita algun tipo de adaptación material para la realización de la prueba, indique cuál:

SOL·LICITUD / SOLICITUD

Que trobeu convenient admetre'm a les proves selectives a què fa referència aquesta instància, indicant que: / Ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, indicando que:

Necessitaré pianista aportat per l'Orquestra/Necesitaré pianista aportado por la Orquesta Aportaré pianista propi/propio

Indicar obras a interpretar: 1ª Fase – Obra:

2ª Fase – Obra:

Palma, de de

Signatura de la persona sol·licitant/
Firma de la persona solicitante



G CONSELLERIA
O FONS EUROPEUS,
I UNIVERSITAT I CULTURA
B FUNDACIÓ ORQUESTRA
/ SIMFÒNICA
ILLES BALEARS

A LA GERENCIA DE LA FUNDACIÓ ORQUESTRA SIMFÒNICA DE LES ILLES BALEARS



G CONSELLERIA
O FONS EUROPEUS,
I UNIVERSITAT I CULTURA
B FUNDACIÓ ORQUESTRA
/ SIMFÒNICA
ILLES BALEARS

ANEXO II. TEMARIO DE LAS AUDICIONES

Relación de fragmentos musicales que componen cada una de las tres primeras fases de las cuales constan las pruebas selectivas:

Pruebas de ayuda de solista de flauta

1ª fase:

Interpretación del siguiente concierto (obra obligada):

- *Concierto para flauta nº 1 en sol mayor, KV 313* de W.A. Mozart, mov. 1º y 2º.

2ª fase:

1. Interpretación de una de las siguientes obras de libre elección:

- *Partita en la menor para flauta sola, BWV 1013* de J. S. Bach

- *Sonata para flauta y piano en re mayor, Op. 94* de S. Prokofiev

- *Concierto para flauta* de J. Ibert

2. Interpretación de dos fragmentos orquestales escogidos por el Tribunal desde la lista de pasajes de la 3ª fase.

3ª fase:

Interpretación de fragmentos orquestales (Orchester Probespiel, Schott)

a) Flauta

- *Pasión según San Mateo* de J.S. Bach (pág. 1)

- *Sinfonía nº 3*, mov. 4 de L. V. Beethoven (pág. 1)

- *Leonora*, Obertura nº 3 de L. V. Beethoven (pág. 2)

- *Sinfonía nº 4*, mov. 4 de J. Brahms (pág. 6)

- *Prélude à l'après-midi d'un faune* de C. Debussy (pág. 8)

- *Metamorfosis sinfónica* de P. Hindemith (pág. 10)



G CONSELLERIA
O FONS EUROPEUS,
I UNIVERSITAT I CULTURA
B FUNDACIÓ ORQUESTRA
/ SIMFÒNICA
ILLES BALEARS

- *Sueño de una noche de verano, Scherzo* de F. Mendelssohn (pág. 13)

- *Pedro y el lobo* de S. Prokofiev (pág. 18)

- *Daphnis et Chloé* de M. Ravel (págs. 18-19)

- *El carnaval de los animales* de C. Saint-Saëns (pág. 23)

b) Flautín

- *Sinfonía nº 9*, mov. 4 de L. V. Beethoven (págs. 42-43)

- *Concierto para piano en sol* de M. Ravel (pág. 49)

- *Ma Mère l'Oye*, mov. 3 de M. Ravel (pág. 49)

- *Sinfonía nº 9*, mov. 2 y 3 de D. Shostakovich (págs. 52-53)

- *Sinfonía nº 4*, mov. 3 de P. I. Tchaikovsky (pág. 54)

Pruebas de *Tutti* de viola

1ª fase:

Interpretación de uno de los siguientes conciertos (obra obligada):

- *Concierto para viola en re mayor*, mov. 1º con cadencia de K. Stamitz

- *Concierto para viola en re mayor*, mov. 1º con cadencia de F. Hoffmeister

2ª fase:

1. Interpretación de una de las siguientes obras de libre elección:

- *Concierto para viola* de B. Bartók, mov. 1º

- *Concierto para viola* de W. Walton, mov. 1º

- *Concierto para viola* de P. Hindemith, mov. 1º

2. Interpretación de los siguientes fragmentos orquestales (Orchester Probespiel, Schott):

- *Sinfonía nº 4*, mov. 2 de A. Bruckner (pág. 19)

- *Don Juan* de R. Strauss (pág. 40)



G CONSELLERIA
O FONS EUROPEUS,
I UNIVERSITAT I CULTURA
B FUNDACIÓ ORQUESTRA
/ SIMFÒNICA
ILLES BALEARS

3ª fase:

Interpretación de fragmentos orquestales (Orchester Probespiel, Schott):

- *Sinfonía nº 5*, mov. 2 de L. V. Beethoven (pág. 10)
- *Carnaval romano* de H. Berlioz (pág. 12)
- *Sueño de una noche de verano, Scherzo* de F. Mendelssohn (pág. 29)
- *Sinfonía nº 40*, mov. 4 de W. A. Mozart (pág. 30)
- *Sinfonía clásica*, mov. 1 y 4 de S. Prokofiev (págs. 33,34)
- *La novia vendida*, Obertura de B. Smetana (pág. 37)
- *Sinfonía nº 5*, mov. 3 de P. I. Tchaikovsky (pág. 42)
- *Tannhauser*, Obertura de R. Wagner (pág. 51, 52)
- *Euryanthe*, Obertura de C. M. von Weber (pág. 53)

Pruebas de Tutti de violonchelo

1ª fase:

Interpretación de uno de los siguientes conciertos (obra obligada):

- *Concierto para violonchelo en do mayor*, mov. 1º con cadencia de F. J. Haydn
- *Concierto para violonchelo en re mayor*, mov. 1º con cadencia de F. J. Haydn

2ª fase:

1. Interpretación de una de las siguientes obras de libre elección:

- *Concierto para violonchelo* de A. Dvorak (1 movimiento a elegir)
- *Concierto para violonchelo* de R. Schumann (1 movimiento a elegir)
- *Concierto para violonchelo* de E. Elgar (1 movimiento a elegir)

2. Interpretación de los siguientes fragmentos orquestales (Orchester Probespiel, Schott):

- *Don Juan* de R. Strauss (págs. 23-24)



G CONSELLERIA
O FONS EUROPEUS,
I UNIVERSITAT I CULTURA
B FUNDACIÓ ORQUESTRA
/ SIMFÒNICA
ILLES BALEARS

- *Sinfonía nº 5*, mov. 2 de L. V. Beethoven (pág. 8)

3ª fase:

Interpretación de fragmentos orquestales (Orchester Probespiel, Schott):

- *Sinfonía nº 2*, mov. 2 de J. Brahms (pág. 16)

- *Las bodas de Fígaro*, Obertura de W. A. Mozart (pág. 20)

- *La novia vendida*, Obertura de B. Smetana (págs. 20-22)

- *Sinfonía nº 6*, mov. 2 de P. I. Tchaikovsky (pág. 30)

- *Réquiem*, *Offertorium* de G. Verdi (pág. 35)

- *Tristán e Isolda*, Introducción Acto I, Acto II de R. Wagner (pág. 43)

Pruebas *Tutti* de violín II

1ª fase:

1. Interpretación del primer y segundo movimiento, con cadencias, de uno de los siguientes conciertos (obra obligada):

- W. A. Mozart: *Concierto nº 3 para violín y orquesta*, KV 216 en sol mayor

- W. A. Mozart: *Concierto nº 4 para violín y orquesta*, KV 218 en re mayor

- W. A. Mozart: *Concierto nº 5 para violín y orquesta*, KV 219 en la mayor

2. Interpretación del siguiente fragmento orquestal (Orchester Probespiel, Band 2, Schott):

- *Don Juan*, 2ª voz (pág. 61-63)

2ª fase

1. Interpretación del primer tiempo completo con cadencia de uno de los siguientes conciertos:

- L. V. Beethoven: *Concierto para violín*, Op. 61 en re mayor

- J. Brahms: *Concierto para violín*, Op. 77 en re mayor



G CONSELLERIA
O FONS EUROPEUS,
I UNIVERSITAT I CULTURA
B FUNDACIÓ ORQUESTRA
/ SIMFÒNICA
ILLES BALEARS

- F. Mendelssohn: *Concierto para violín*, Op. 64 en mi menor
- C. Saint-Saëns: *Concierto nº 3 para violín en si menor*, Op. 61
- J. Sibelius: *Concierto para violín*, Op. 47 en re menor
- P.I. Tchaikovsky: *Concierto para violín*, Op. 35 en re mayor

2. Interpretación de tres fragmentos orquestales escogidos por el Tribunal desde la lista de pasajes de la 3ª fase

3ª fase:

Interpretación de fragmentos orquestales:

- Mendelssohn: *Sueño de una noche de verano*, Obertura, violín I, 1ª voz (págs. 32–33)*
- Bruckner, *Sinfonía nº 9*, mov. 3, violín II (págs. 27-28) *
- Mozart. *Sinfonía 39*, mov. 4 (pág. 37)*
- Weber. *Oberon*, Obertura, (págs. 77-78)*
- Mozart. *Las bodas de Fígaro*, Obertura, violín I, 2ª voz (pág. 44)*
- Schubert. *Sinfonía nº 4* (pág. 52)*
- Prokofiev. *Romeo y Julieta*, Suite 1, mov. 7 desde el nº 70 hasta el nº 74
- Verdi. *Nabucco*. *Va, pensiero*, desde el nº 27 hasta el nº 29

*Pasajes de orquesta del Orchester Probespiel Band, 2ª Ed. 7851 (ed. Schott)